



Independencia, 22 de setiembre de 2023

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000029 - 2023 - MDI

### EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Dictamen N° 01-2023-CER-MDI de la Comisión Especial de Regidores conformada Acuerdo de Concejo N° 000026-2023-MDI para iniciar investigación sobre presunta inconducta de la Regidora Georgina Flores Remigio por supuesta transgresión al Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Independencia.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Independencia aprobado mediante Ordenanza N° 000451-2022-MDI, señala "Los Regidores son responsables de los abusos, faltas y transgresiones que cometan en el ejercicio de sus funciones, contra el presente reglamento, así como atentar contra la moral y las buenas costumbres. Cuando corresponda, el Concejo acordara la sanción pertinente, de acuerdo a lo señalado en el presente reglamento".

Que, el artículo 21° del mismo cuerpo legal señala que son actos de indisciplina: 2) mantener una conducta no acorde con la función que realizan dentro de la comunidad, sin guardar respeto a la sociedad, dignidad de la persona, la familia, trabajadores municipales y miembros del concejo. El artículo 22 señala Faltas Graves "Se considera faltas graves, a aquellas acciones y/o conductas que perjudiquen la imagen de la Municipalidad, la moral, y las buenas costumbres; el incumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas legales (...), las cuales pueden ser: 3. Los actos reprochables o violatorios de la ley, que pueden perjudicar la imagen de la municipalidad distrital de independencia". Asimismo, el artículo 23 de dicho cuerpo legal señala que los miembros del concejo pueden ser sancionados por actos de indisciplina: 1. Con amonestación escrita y reservada que constara en el acta de sesión. 2. Con amonestación pública por Acuerdo de Concejo (...), Por falta grave: 1. Suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de la dieta, por un periodo de treinta 30 días."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000026-2023-MDI se conformó la Comisión Especial de Regidores que tendrá a su cargo evaluar y dictaminar los hechos puesto en conocimiento mediante Documento Simple N° 0013558-2023, estando conformada por las Regidoras Rosario del Pilar Castro Caso, Sonia Paola Huanca Colos y Elsa Elvira Ramirez Estrada; así como también en su artículo segundo se indicó el procedimiento y plazos a seguir.

Que, mediante Documento Simple N° 0013558-2023 los regidores de la Municipalidad Distrital de Independencia Renzo Domingo Clemente Vasquez, Thomas Adhner Flores Sanchez, Jesus Manuel Ocaña Romero, Rosario del Pilar Castro Caso, Sonia Paola Huanca Colos, Elsa Elvira Ramirez Estrada, solicitan se inicie una investigación a la Regidora Georgina Flores Remigio por transgresión al artículo 20 y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Independencia, por la participación de dicha regidora en la feria de venta de ropa que al parecer no contaba con la respectiva autorización municipal.

Que, la Comisión Especial cumplió con correr traslado a la regidora investigada quien mediante Documento Simple N° 0015104-2023 de fecha 28-08-2023 la Regidora Georgina Flores Remigio, presenta sus descargos señalando que el 30 de julio del presente año fue invitada por el padre Pool Castillo Valiente a bendecir a un grupo de comerciantes ambulantes y especialmente para escuchar la problemática de 2 mujeres que habían sido maltratadas, conocedor que es parte de la Comisión de la Mujer, señalando además que en ningún momento manifestó alguna opinión o mensajes contrarios a lo que la actual gestión quiere realizar en el distrito, así también manifiesta que en dicha actividad las mujeres emprendedoras mostraron su agradecimiento y alegría y le informaron que ellas venían trabajando en esa zona





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



aproximadamente 6 años y que nunca han sido desalojadas de esa zona, muestra como medios probatorios 2 videos y tomas fotográficas del 30 de julio de 2023, así como textos en la que se lee "Posteriormente el Párroco Pool invita a dar la bendición puesto por puesto".

Que, la Comisión Especial solicitó información a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación respecto a los hechos suscitados en la feria denominada cachina fashion, quienes mediante Informe N° 000042-2023-SGFEC-L-GDEC-MDI el Subgerente de Formalización Empresarial Comercialización y Licencias informa que sobre la Cachina Fashion, ubicado en la Av. Ollantaytambo – Tahuantinsuyo – Independencia no se tiene en sus archivos trámite realizado por la feria de venta de ropa de segunda denominada Cachina Fashion, no contando con autorización por parte de su subgerencia, señalando además que dicha subgerencia no promueve el comercio ambulatorio, por el contrario se promueven los emprendimientos y su formalización; información que es trasladada mediante el Memorando N° 000005-2023-SGFEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación a la Secretaria General.

Que, la Comisión Especial solicitó información a la Subgerencia de Control y Fiscalización respecto a los hechos suscitados en la feria denominada cachina fashion, quienes mediante el Informe N° 071-2023-MAHC-SGCF-GSCCF-MDI emitido por el Jefe de Operaciones de la Subgerencia de Control y Fiscalización se informa que el día 30 de julio a las 10 am aproximadamente en la Av. Ollantaytambo (La Cachina) el personal a su cargo se apersono a dicho lugar y pudo observar la realización de una actividad, con la participación del padre de la zona quien realizo la bendición de los puestos en compañía de la Regidora Georgina Flores Remigio y el señor Martin Mesa, adjuntando fotos en las que aparece la regidora en los puestos con el padre y los comerciantes. Así también obra el Informe N° 103-2023-MAHC-SGCF-GSCCF-MDI emitido por el mismo Jefe de Operaciones de la Subgerencia de Control y Fiscalización de fecha 01 de setiembre de 2023, en la que hace de conocimiento que con fecha 28 de junio de 2023 se realiza bajo un plan operativo el desalojo de los vendedores informales de la Av. Ollantaytambo y alrededores (cachina fashion) con el apoyo de las distintas unidades orgánicas de la municipalidad, la policía Nacional la SOES (Dirección de Operaciones Especiales de la Policía), recuperando la zona, lográndose el objetivo, sin embargo nuevamente ha sido ocupado por los vendedores de la cachina fashion, quienes se muestran de manera agresiva ante la presencia del personal de fiscalización.

Que, la Comisión Especial de acuerdo a la solicitud de investigación a la regidora Georgina Flores Remigio por contravenir el artículo 20 y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Independencia, así como de los descargos presentados y a las investigaciones realizadas, después de un análisis exhaustivo, considera lo siguiente: Se le atribuye a la regidora Georgina Flores Remigio haber participado el día 30 de julio del presente año en su calidad de regidora en un evento organizado por comerciantes ambulantes en la denominada cachina fashion ubicado en la Av. Ollantaytambo – Tahuantinsuyo – Independencia, quienes de acuerdo al informe N° 000042-2023-SGFEC-L-GDEC-MDI del Subgerente de Formalización Empresarial Comercialización y Licencias dichos comerciantes no contarían con licencia otorgada por dicha subgerencia ni se encuentra ningún trámite iniciado para obtener su licencia. Así mismo obra el Informe N° 071-2023-MAHC-SGCF-GSCCF-MDI emitido por el Jefe de Operaciones de la Subgerencia de Control y Fiscalización en el que informa que el día 30 de julio a las 10 am aproximadamente en la Av. Ollantaytambo (La Cachina) el personal a su cargo se apersono a dicho lugar y pudo observar la realización de una actividad, con la participación del padre de la zona quien realizo la bendición de los puestos en compañía de la Regidora Georgina Flores Remigio, de acuerdo a los informes que dan cuenta de este hecho.

Que, conforme a todos los actuados, la Comisión Especial considera que la regidora investigada concurrió el día 30 de julio del presente año a una actividad organizada por la denominada cachina fashion ubicada en la Av. Ollantaytambo – Tahuantinsuyo – Independencia, el cual no cuenta con licencia para ejercer el comercio siendo su condición de informalidad; teniendo en cuenta que en dicho lugar ya se habían realizado operativos para el desalojo de los vendedores informales en los que participaron las áreas de la municipalidad así como la Policía Nacional del Perú. Sin embargo, se debe tomar en consideración los descargos presentados por la regidora Georgina Flores Remigio con los cuales estaría demostrando que fue invitada por el padre Pool Castillo Valiente a bendecir a un grupo de comerciantes ambulantes y especialmente para escuchar la problemática de 2 mujeres que habían sido maltratadas, por ser parte de la Comisión de la Mujer. Accionar que si bien no le exime de responsabilidad es una atenuante puesto que en su condición de regidora debió estar debidamente informada del lugar que fue invitada, más aun cuando ahí





# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*



se hicieron operativos contra el comercio informal, no guardando el respeto a la sociedad, puesto que dichos comerciantes hacen uso de la vía pública en contravención del derecho de libre tránsito de los vecinos del distrito de Independencia, estando su conducta tipificada en el numeral 2 del artículo 21 de la Ordenanza N° 000451-2022-MDI, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Independencia.

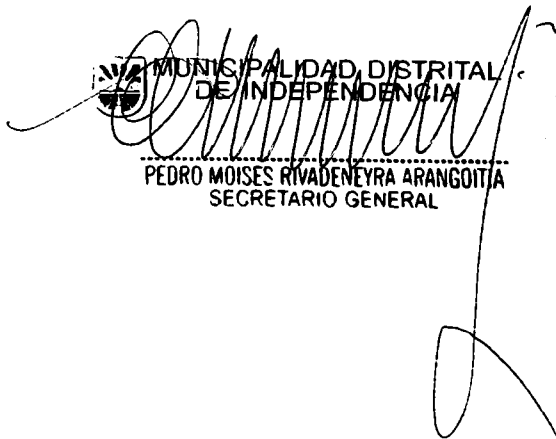
Que, de acuerdo a los argumentos y medios probatorios y documentos señalados en el presente dictamen; conforme a lo dispuesto en el artículo 21 numeral 2, artículo 23 actos de indisciplina numeral 2 y artículo 24, de la Ordenanza N° 000451-2022-MDI, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Independencia, esta comisión especial de regidores propone imponer a la regidora Georgina Flores Remigio la sanción de: Amonestación pública por Acuerdo de Concejo, debiendo el pleno del concejo municipal, aprobar lo conveniente.

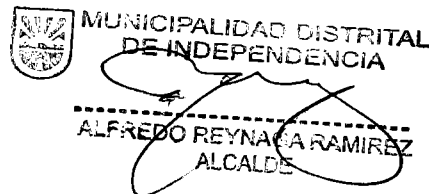
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con los votos a favor de los regidores Raul Anthoy Pedraza Calderon, Elsa Ramirez, Estrada, Thomas Flores Sanchez, Rosario Castro Caso, Renzo Clemente Vasquez, Sonia Huanca Colos, Jesus Ocaña Romero y los votos en contra de José Anchante Vasquez, Georgina Flores Remigio, Rommel Loro Ramirez y José Vilca Vega; con dispensa del trámite de aprobación del acta; por **MAYORIA..**

### ACUERDA:

**ARTICULO UNICO: IMPONER LA SANCION DE AMONESTACION PUBLICA** a la regidora Georgina Flores Remigio por los hechos puesto en conocimiento mediante Documento Simple N° 0013558-2023, los mismos que fueron debidamente analizados con los informes y descargos correspondientes, por la Comisión Especial de Regidores conformada con Acuerdo de Concejo N° 000026-2023-MDI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

